





Esta Comunicación Previa se realiza a los solos efectos informativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y determinados servicios. Según lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha y por el artículo 7 del Decreto 34/2001, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, los cambios de titularidad requerirán una notificación por escrito al órgano competente.

La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, de carácter esencial, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente comunicación previa, o la no presentación ante este Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Las Pedroñeras a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXCMO. SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA)**